



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

*"Año de la unidad, de la paz y el desarrollo"*

### RESOLUCIÓN R. N° 1326 - 2023-UNFV

San Miguel, 02 de febrero de 2023

**Visto**, el Oficio N° 026-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2023, del Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual dispone la conformación, entre otros, de la **Comisión para la revisión del Reglamento de Fomento a la Investigación Científica de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado con **Resolución R. N° 7093-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020**; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad señala que, es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico...;

Que, mediante **Resolución R. N° 7093-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020**, se aprobó el **Reglamento de Fomento a la Investigación Científica de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, documento que consta de cincuenta y un (51) Artículos, tres (3) Disposiciones Finales; cuya finalidad es regular las actividades que fomentan la investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficio N° 026-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2023, el Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores dispone la conformación, entre otros, de la **Comisión para la revisión del Reglamento de Fomento a la Investigación Científica de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado con **Resolución R. N° 7093-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020**, según relación que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución, la misma que tendría un plazo de treinta (30) días calendario para remitir su informe;

Estando a lo señalado por el Vicerrector de Investigación en Oficio N° 026-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2023 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 0375-2023-R-UNFV de fecha 23.01.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Conformar la **Comisión para la revisión del Reglamento de Fomento a la Investigación Científica de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- DRA. MARÍA ISABEL LA TORRE ACUY
- DR. IVAN CARLO PETRLIK AZABACHE
- DR. CÉSAR RAÚL MAURICIO VILCHEZ
- DRA. GRACIELA MARTINA MONROY CORREA
- DRA. JULIA ELBIA MEDINA Y MENDOZA

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**CONT. RESOLUCION R. N° 1326 -2023-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Comisión conformada en el artículo precedente tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para remitir su informe al Vicerrectorado de Investigación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará bajo cargo a los integrantes de la referida Comisión la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – El Vicerrectorado de Investigación, el Instituto Central de Gestión de la Investigación; dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO  
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT. 001611-2023  
DFM